

MEDIDAS DE EMERGENCIA

Cliente:

UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A.

AVENIDA DEL EURO 24 47009 VALLADOLID VALLADOLID

Informe realizado por:



CARLOS ANTONIO FERNANDEZ

Técnico Superior de Riesgos Laborales (S.H.E)

Fecha: 29/01/2024

Últimas revisiones del documento:

Fecha	Motivo de la revisión	
29/01/2024	Revisión periódica 2024	
30/10/2023	Revisión periódica 2023	
27/09/2022	Revisión periódica 2022	

Índice

1	Titular y emplazamiento de la actividad	1
2	Descripción de las instalaciones	2
3	Plan de evacuación	3
3.1.	Aviso de evacuación	3
3.2.	Vías de evacuación	3
3.3.	Punto de concentración	3
4	Inventario y descripción de los medios de protección	4
4.1.	Dotación de medios humanos	4
4.1.1.	Medios humanos disponibles	4
4.2.	Medios materiales	4
4.2.1.	Consideraciones generales	4
4.2.2.	Dotación de medios materiales	8
4.2.3.	Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección	8
5	Normas de actuación en caso de emergencia	13
6	Implantación del documento de medidas de emergencia	40
6.1.	Designación de medios humanos	40
6.2.	Capacitación del personal con funciones específicas en caso de emergencia	40
6.3.	Formación e información del resto de personal	40
6.4.	Coordinación de actividades empresariales	40
6.5.	Información de personas usuarias y/o visitantes	41

6.6.	Investigación de siniestros.	41
6.7.	Programa de ejercicios y simulacros	41
7	Anexos	43
Anexo 1.	MODELO ACTA SIMULACROS	44
Anexo 2.	DIRECTORIO DE COMUNICACIONES	46
Anexo 3.	INVENTARIO DE MEDIOS HUMANOS	48
Anexo 4.	INVENTARIO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN	50
Anexo 5.	MODELO ACTA DESIGNACIÓN MEDIOS HUMANOS	52

1. Titular y emplazamiento de la actividad

El presente documento de Medidas de Emergencia tiene por objeto establecer y planificar las medidas de emergencia a implantar en el centro de trabajo que se detalla a continuación:

Empresa	Centro de trabajo	Teléfono
UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A.	AVENIDA DEL EURO 24 47009 VALLADOLID VALLADOLID	674098291

Este plan de medidas de emergencia es un documento vivo susceptible de modificaciones siempre y cuando cambien las condiciones estructurales, personales o de organización que se indican en el mismo.

La persona titular del centro de trabajo es quien tiene la capacidad de poner a disposicin y gestionar el centro de trabajo. Es responsabilidad de dicho/a titular (o su representante legal) la supervisin, aprobacin, e implantacin del presente documento

de Medidas de Emergencia.

La empresa deberá revisar el presente documento, especialmente en lo que se refiere a la descripción del centro de trabajo y/o la actividad, así como a la definición de medios disponibles para emergencias y, en caso detectar deficiencias u omisiones, deberá comunicarlo fehacientemente al Servicio de Prevención a fin de realizar una revisión del mismo. Hasta tanto no se reciba dicha comunicación, se considera a este informe como completo y fiel reflejo de la realidad de la empresa.

El presente documento se realiza para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, por el cual: "... el/la empresario/a deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores y/o las trabajadoras".

El presente documento no tiene el alcance del Plan de Autoprotección regulado por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección (ni, en su caso, de las normas de desarrollo del citado Real Decreto dictadas por las correspondientes Comunidades Autónomas), ni tampoco el de los Planes de Emergencia y Evacuación previstos por determinadas normativas de carácter específico, sean éstas de carácter nacional o autonómico (espectáculos públicos y actividades recreativas, centros docentes, centros de servicios sociales, etc.).

Tampoco tiene el alcance del Plan de Emergencia Interior exigible a aquellos establecimientos sujetos a las disposiciones establecidas en el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

El presente documento tampoco pretende establecer las pautas de actuación para posibles catástrofes naturales, tales como terremotos, inundaciones, etc.

CUALTIS | MEDIDAS DE EMERGENCIA

2. Descripción de las instalaciones

INSTALACIONES Y ACTIVIDADES OBJETO DEL PLAN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Mercado Central de Valladolid

DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

Inaugurada en julio de 1997, MERCAOLID es una de las Unidades Alimentarias más modernas de España y el mayor complejo de distribución mayorista de productos perecederos del Noroeste de España.

Con un diseño funcional y una amplia dotación de servicios, MERCAOLID goza de un emplazamiento privilegiado en el norte de la ciudad, junto a las rondas perimetrales de Valladolid y frente al centro de transportes (CENTROLID), conectado de forma inmediata con la red de autovías de la región y en el corazón de la mayor concentración de población de la misma. Sobre una parcela de 120.000 m2 en la que operan más de 145 empresas, MERCAOLID dispone de las siguientes instalaciones:

Mercado Mayorista de Pescados

Mercado Mayorista de Frutas y Hortalizas

Nave de Productos Agrarios

Nave de Polivalencia (se asienta un complejo cárnico)

Zona de Actividades Complementarias

Edificio de Usos Múltiples

Zona Administrativa y Comercial

Dichas instalaciones sustituyeron al viejo Mercado Central ubicado en el barrio de los Pajarillos, inaugurado en 1969, intentando dar respuesta a las nuevas necesidades de la población de Valladolid y su área de influencia, que abarca a la práctica totalidad de provincias de la Comunidad Autónoma y regiones limítrofes.

Por la privilegiada ubicación, funcionales instalaciones, excelente dotación de frío y servicios y el exhaustivo control higiénico-sanitario, MERCAOLID es un idóneo `foro comercial¿, capaz de dar respuesta a todo tipo de exigencia o demanda.

IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES









Cualtis

UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A. AVENIDA DEL EURO 24 47009 VALLADOLID VALLADOLID

3. Plan de evacuación

3.1. Aviso de evacuación

El Plan de evacuación se pondrá en marcha por indicación de la persona Responsable de emergencias / Jefe/a de Emergencia.

La orden de evacuación se efectuará por el método instituido:

ORDEN DE EVACUACIÓN

- Aviso verbal
- Activación de alarma
- Accionamiento de pulsador de alarma

3.2. Vías de evacuación

VÍAS DE EVACUACIÓN

Deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas de actuación en el caso de tener que evacuar el centro de trabajo:

- Se actuará con serenidad, rápidamente y sin detenerse a recoger objetos personales.
- El personal deberá realizar la evacuación del centro de trabajo por la vía más adecuada, teniendo en cuenta las características de la emergencia, siguiendo para ello las indicaciones del personal encargado de guiar la evacuación de las instalaciones.
- El personal encargado de la evacuación decidirá, en función de la emergencia comunicada, la vía de evacuación más adecuada y guiará al personal hasta la salida de la misma.
- En el caso de que no pudiera emplearse alguna vía de evacuación y/o alguna salida se procederá a dirigir la evacuación por un recorrido alternativo y/o hasta la siguiente salida que quede más próxima.
- Por su parte, la evacuación de los/las posibles visitantes o clientes/as se realizará junto con las personas de la empresa que en ese momento se encuentren con ellos/as o que conozcan su presencia en el centro de trabajo, siendo dichas personas las responsables de la correcta evacuación de los mismos/as.
- Todo el personal deberá acudir sin demora al lugar de concentración establecido.
- Realizada la evacuación, NADIE DEBE acudir a lugares diferentes del lugar de concentración establecido.
- El personal encargado de la evacuación se asegurará de que todo el personal hayan salido de sus respectivos puestos de trabajo. Asimismo deberá contabilizar en el lugar de concentración determinado que no falta nadie. En caso contrario, se avisará de ello al Servicio de Bomberos/as.

3.3. Punto de concentración

PUNTO DE CONCENTRACIÓN DE PERSONAS EVACUADAS



Frente a pueta principal de entrada a oficinas de la Unidad Alimentaria de Valladolid

En caso de que la concentración y/o permanencia de las personas evacuadas en dicho emplazamiento pudiera poner en riesgo su seguridad, el/la Jefe/a de Emergencia (o, en su caso, la persona Responsable de Emergencias) designará y ordenará el traslado de las personas evacuadas a un emplazamiento alternativo.

4. Inventario y descripción de los medios de protección

4.1. Dotación de medios humanos

Para que la situación de emergencia evolucione de la manera más favorable posible es fundamental que la empresa cuente con una adecuada organización en materia de autoprotección.

Se indican, a continuación, las figuras que integran la estructura en materia de autoprotección para la empresa, así como las principales funciones de las personas designadas al efecto:

Jefatura de Emergencia

- Ostentará la máxima autoridad en el establecimiento durante el desarrollo de la emergencia. Las principales funciones del Jefatura de Emergencia serán las siguientes:
 - Declarar la situación de emergencia, valorar el tipo y alcance de la misma y poner en marcha las actuaciones pertinentes para tratar de alcanzar el control de dicha situación.
 - Asumir el mando máximo durante el desarrollo de la emergencia, adoptando las decisiones oportunas para la intervención y, si fuera preciso, la evacuación de los lugares de trabajo.
 - Coordinar las acciones realizadas por el personal de la empresa con los medios a su alcance.
 - · Recabar las ayudas exteriores que sean necesarias para el control de la situación.
 - Recabar información acerca del recuento de la plantilla y ante la falta de algún miembro comunicarlo a las ayudas exteriores.
 - · Una vez finalizada la emergencia, recabar información de las incidencias surgidas y preparar un informe al respecto

4.1.1. Medios humanos disponibles

La persona titular de la actividad deberá proceder al registro del personal designado para la actuación en caso de emergencia, para lo que se incluye una tabla con dicha designación como anexo al final del presente documento.

La empresa deberá mantener actualizada dicha designación de los medios humanos seleccionados en base a sus capacidades y funciones dentro de la empresa.

4.2. Medios materiales

4.2.1. Consideraciones generales

Extintores portátiles:

Aparatos autónomos que contienen un agente extintor, el cual puede ser proyectado y dirigido sobre un fuego por la acción de una presión interna. Esta presión puede obtenerse por una presurización interna permanente o por la liberación de un gas auxiliar

En todo edificio se dispondrá de extintores portátiles de eficacia mínima 21A/113B, distribuidos de manera que el recorrido real desde cualquier origen de evacuación a un extintor no supere los 15m.

El emplazamiento de los extintores permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse un incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.

Con carácter general, los extintores serán de polvo polivalente (polvo ABC), siendo muy recomendable disponer, además de los citados, de extintores de CO2 situados en las áreas o locales en que se encuentren ubicados cuadros y equipos eléctricos, sistemas informáticos, etc. (por su idoneidad para sofocar fuegos en este tipo de equipos).

Recorridos de evacuación:

Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto, de manera que puedan ser utilizadas sin trabas en todo momento.

CUALTIS | MEDIDAS DE EMERGENCIA

Las puertas situadas en los recorridos de las vías de evacuación no deberán estar cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente.

Las puertas previstas para la evacuación de más de 100 personas abrirán en el sentido de evacuación.

Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios:

Conjunto de señales destinadas a facilitar la identificación de los equipos de lucha contra incendios.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, deberán permanecer señalizados los siguientes medios de protección contra incendios:

- Pulsadores de alarma.
- Hidrantes contra incendios.
- Extintores de Incendio.
- Bocas de incendio equipadas.
- Sistemas de columna seca (USO EXCLUSIVO BOMBEROS).
- Mecanismos de disparo y paro manuales de los distintos sistemas fijos de extinción.
- Mantas ignífugas.

En este sentido, en el Anexo III del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, se establece que el emplazamiento de los equipos de protección contra incendios se señalizará mediante señales en forma de panel, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir, como mínimo, el 50% de la superficie de la señal).







ESCALERA DE

MANO

EXTINTOR

PARAIA











DIRECCIÓN OUE DEBE SEGUIRSE (SEÑAL INDICATIVA ADICIONAL A LAS ANTERIORES)

Por su parte, la Norma UNE 23033-1:2019 (Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad. Señales y balizamiento de los sistemas y equipos de protección contra incendios) establece que la señalización de los medios de protección contra incendios se realizará utilizando el rojo como color de seguridad (el cual deberá cubrir como mínimo el 50% de la señal) y siendo el color de contraste el blanco/amarillo fotoluminiscente:



EXTINTOR DE INCENDIOS



EXTINTOR DE CO2



EXTINTOR TIPO CARRO



BOCA DE INCENDIO EQUIPADA



PULSADOR DE AL ARMA



DISPOSITIVO DE DISPARO DE SISTEMA DE **EXTINCIÓN**



DISPOSITIVO DE DISPARO DE SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA



MANTA IGNÍFUGA



HIDRANTE EXTERIOR



COLUMNA SECA



USO EXCLUSIVO DE BOMBEROS



ACCESO DE **BOMBEROS**



ASCENSOR PARA SERVICIOS DE **EMERGENCIA**

El tamaño de la señalización de seguridad (y, en particular, la relativa a los medios de protección contra incendios) deberá ajustarse a la distancia desde la que cada una de las señales deba ser visualizada, de acuerdo a lo establecido en la Norma UNE 23033-1:2019.

Para la señalización de los recorridos a seguir hasta el emplazamiento de los equipos y/o sistemas de protección contra incendios se realizará mediante la unión solidaria e indivisible de uno o varios pictogramas (hasta un máximo de 3) y una flecha indicativa de la dirección a seguir hasta llegar a los elementos señalizados).

La composición de pictogramas y flecha podrá realizarse tanto horizontal (imagen adjunta) como verticalmente, debiendo colocarse la flecha en uno de los extremos del pictograma o pictogramas a los que direccionan, con la punta de la misma orientada hacia el exterior de la señal.



Señales de salvamento o socorro:

Conjunto de señales destinadas a facilitar la localización e identificación de las vías y salidas de evacuación y de los equipos de salvamento o socorro.

En este sentido, el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, se establece que la señalización de las vías y salidas de evacuación, así como de los equipos de salvamento o socorro, se realizará mediante señales en forma de panel, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir, como mínimo, el 50% de la superficie de la señal).



La señalización de las vías y salidas de evacuación y de los equipos de salvamento o socorro deberá ser visible en todo momento por lo que, ante un posible fallo del alumbrado normal, dispondrá de fuentes luminosas incorporadas interna o externamente, o bien será fotoluminiscente.

Por su parte, la Norma UNE 23034:1988 (Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad. Vías de evacuación), clasifica los siguientes tipos de salidas:

- Salidas habituales: son las utilizadas, generalmente, con carácter público, para la circulación funcionalmente necesaria en el edificio o local, según el uso del mismos.
- · Salidas de emergencia: son las utilizadas, con carácter público, solamente en caso de emergencia de evacuación.

En dicha norma, se establece que la señalización de estas salidas se realizará mediante el empleo de las siguientes señales normalizadas:

Señalización de las salidas habituales: mediante pictograma A2 (P-A2) o señal literal S.L.-1.



Pictograma A2 (P-A2) Señal Literal (S.L.-1)

Señalización de las salidas de emergencia: mediante pictograma A4 (P-4) o señal literal S.L.-2.



Pictograma A4 (P-A4) Señal Literal (S.L.-2)

 Señalización de recorridos de evacuación que conducen a salidas habituales: mediante pictograma A2 (P-A2) o señal literal S.L.-1, asociados al pictograma 24 (P-24):



 Señalización de recorridos de evacuación que conducen a salidas de emergencia: mediante pictograma A1 (P-A1), o pictograma A4 (P-4) o señal literal S.L.-2 asociados al pictograma 24 (P-24):



Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el Documento SI3 del Código Técnico de la Edificación, los medios de evacuación de los edificios deberán permanecer señalizados conforme a los siguientes criterios:

- 1. Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:
 - a) Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.



b) La señal con el rótulo "Salida de Emergencia" debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.



- c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.
- e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo "Sin Salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.



- f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida.
- g) Los itinerarios accesibles (ver definición en el Anejo A del DB SUA) para personas con discapacidad que conduzcan a una zona de refugio, a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, o a una salida del edificio accesible se señalizarán mediante las señales establecidas en los párrafos anteriores a), b), c) y d) acompañadas del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad). Cuando dichos itinerarios accesibles conduzcan a una zona de refugio o a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, irán además acompañadas del rótulo "ZONA DE REFUGIO".
- h)La superficie de las zonas de refugio se señalizará mediante diferente color en el pavimento y el rótulo "ZONA DE REFUGIO" acompañado del SIA colocado en una pared adyacente a la zona.

2.Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

Por su parte, en relación a la situación de este tipo de señales, en la Norma UNE 23034:1988 se establece lo siguiente:

- Las señales de 'SALIDA' y 'SALIDA DE EMERGENCIA' se situarán, siempre que sea posible, sobre los dinteles del hueco que señalizan o, si no fuera posible, muy próximas a él, de manera que no exista confusión en cuanto a la localización del mismo.
- Las señales de 'tramos de recorrido de evacuación' se situarán de modo que, desde cualquier punto susceptible de ser ocupado por personas, sea visible, al menos, una señal que permita iniciar o continuar la evacuación por la vía, sin dudas, confusiones o vacilaciones.
- La altura del borde inferior de las señales de tramos de recorrido de evacuación estará, preferentemente, comprendida entre 2m y 2,50m, pudiendo alterarse esta altura por cuestiones de tráfico en la vía u otras que lo justifiquen. En ningún caso se situarán a menos de 0,30m del techo del local en que se instalen.

Finalmente, y en aplicación de lo establecido en la norma UNE 23033-1, aquellas puertas cuya apertura se verifique ejerciendo presión sobre una barra permanecerán señalizadas mediante las señales que se indican a continuación (la señal se colocará inmediatamente encima de dicha barra).



Otras señalizaciones:

En su caso, la prohibición de uso de los ascensores en caso de incendio deberá permanecer señalizada en los accesos a los citados aparatos de elevación, y en cada una de las plantas, mediante las correspondientes señales de prohibición, en forma de panel, de forma circular, con bordes y banda transversal de color rojo y pictograma negro sobre fondo blanco (de acuerdo a lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo).



N O U S E E L ASCENSOR EN CASO DE EMERGENCIA

Nota: no es objeto del presente documento la valoración de la idoneidad de los medios materiales de protección contra incendios disponibles en el establecimiento (ni de la señalización de dichos medios de protección y/o de las vías y salidas previstas para la evacuación del establecimiento).

4.2.2. Dotación de medios materiales

Según los datos aportados por la empresa, la dotación de los medios materiales para la protección contra incendios disponibles en el establecimiento es la recogida en el anexo incluido al respecto al final del presente documento.

4.2.3. Mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección

La persona titular de los aparatos, equipos o sistemas de protección contra incendios será responsable de la realización de las operaciones de control y mantenimiento periódico de los éstos en los términos establecidos en el Anexo II del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

Se reproduce, a continuación, el contenido de dicho Anexo:

ANEXO II

Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios

- 1. Los equipos y sistemas de protección activa contra incendios, se someterán al programa de mantenimiento establecido por la entidad fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en las tablas I y II.
- 2. Los sistemas de señalización luminiscente, se someterán al programa de mantenimiento establecido por la entidad fabricante. Como mínimo, se realizarán las operaciones que se establecen en la tabla III.
- 3. Las operaciones de mantenimiento recogidas en las tablas I y III, serán efectuadas por personal de la entidad fabricante o de la empresa mantenedora, si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento; o bien por el personal del usuario o la usuaria o titular de la instalación.
- 4. Las operaciones de mantenimiento recogidas en la tabla II serán efectuadas por personal de la entidad fabricante o de la empresa mantenedora, si cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento.
- 5. Para seguimiento de los programas de mantenimiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, establecidos en las tablas I, II y III, se deberán elaborar unas actas que serán conformes con la serie de normas UNE 23580 y que contendrán como mínimo la información siguiente:
 - a) Información general.
 - 1°. Nombre y domicilio de la propiedad de la instalación.
 - 2°. Nombre y cargo del o la representante de la propiedad responsable de la instalación.
 - 3°. Nombre y cargo del o la representante de la propiedad responsable ante las operaciones de mantenimiento que se van a llevar a cabo.
 - 4°. Domicilio de localización de la instalación y fecha de instalación.
 - 5°. Empresa responsable de la última inspección y fecha de la misma.
 - 6°. Empresa responsable del último mantenimiento y fecha del mismo.
 - 7°. Nombre, n.º de identificación y domicilio de la empresa mantenedora. Declaración de que se está habilitada para todos y cada uno de los productos y sistemas sobre los que va a efectuar el mantenimiento.
 - 8°. Nombre de la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones de mantenimiento. Declaración de que dicha/s persona/s se encuentra/n cualificada/s para realizar los mantenimientos.
 - 9°. Tipos de productos y sistemas que van a ser objeto de mantenimiento.
 - b) Para cada producto o sistema sobre el que se realice mantenimiento.
 - 1°. Tipo de producto o sistema, marca y modelo.
 - 2°. Identificación unívoca del producto o sistema (ej.: mediante identificación de número de serie, ubicación...).
 - 3º. Operaciones de mantenimiento realizadas y resultado. En caso de presentarse incidencias, acciones propuestas.

Dichas actas deben ir firmadas por la empresa mantenedora y el o la representante de la propiedad de la instalación.

En el caso de que una o varias operaciones de mantenimiento las realice el usuario o la usuaria o titular de la instalación, tal y como se permite para las operaciones recogidas en las tablas I y III, no será obligatorio que las actas de tales operaciones sean conformes con lo dispuesto en la norma UNE 23580, sino que será suficiente con que estas contengan, al menos, la información citada anteriormente (salvo los apartados a.6, a.7 y a.8, que deben sustituirse por los datos del último mantenimiento y el nombre de la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones).

Dichas actas deben ir firmadas por la/s persona/s responsable/s de realizar las operaciones y el o la representante de la propiedad de la instalación.

- 6. En todos los casos, tanto la empresa que ha llevado a cabo el mantenimiento, como el usuario o la usuaria o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, al menos durante cinco años, indicando, como mínimo, las operaciones y comprobaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos, que se hayan realizado. Las anotaciones, deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- 7. Las empresas mantenedoras de los sistemas fijos de protección contra incendios y extintores que contengan gases fluorados de efecto invernadero, contemplados en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 517/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, deberán cumplir, para las operaciones de control de fugas, reciclado, regeneración o destrucción de los mismos, lo establecido en dicho Reglamento.
- 8. En el caso de los sistemas de alumbrado de emergencia, la instalación deberá ser mantenida, según lo establecido en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.
- 9. El documento que recoja la evaluación técnica de aquellos productos y sistemas cuya conformidad con este Reglamento se ha determinado en base a lo establecido en el artículo 5.3 contendrá las operaciones de mantenimiento necesarias. La empresa instaladora deberá entregar al usuario o la usuaria o titular de la instalación la documentación que recoja dicha información. Además, dicha documentación estará a disposición de los servicios competentes en materia de industria de la Comunidad Autónoma.
- 10. En los sistemas de detección, alarma y extinción, se acepta la conexión remota a un centro de gestión de servicios de mantenimiento. En cualquier caso, la implantación de estos sistemas debe hacerse de tal modo que garantice la integridad del sistema de detección y alarma de incendios. El fin de este sistema adicional será el de facilitar las tareas de mantenimiento y gestión del sistema, así como proporcionar servicios añadidos a los ya suministrados por los sistemas automáticos. Dicho centro de gestión remota deberá pertenecer a una empresa mantenedora de protección contra incendios debidamente habilitada.
- 11. En aplicación del artículo 1 del presente Reglamento, el mantenimiento establecido en el mismo, se entenderá que no es aplicable a las instalaciones situadas en establecimientos regulados por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de normas Básicas de Seguridad Minera, y en todas aquellas que posean reglamentación específica, en la que se establezca el correspondiente programa de mantenimiento, que supere las exigencias mínimas que establece este Reglamento.

Asimismo, quedan excluidas aquellas partes de las instalaciones de protección contra incendios de las instalaciones nucleares que, por su relación con el riesgo nuclear y/o radiológico, se encuentren sometidas a los requisitos específicos de vigilancia y mantenimiento establecidos en el documento «Especificaciones Técnicas de Funcionamiento», «Manual de Requisitos de Operación» o documento equivalente, que se recogen en sus correspondientes Permisos de Explotación, o en otros documentos que pudieran derivarse de éste y cuya vigilancia de cumplimiento corresponde al Consejo de Seguridad Nuclear. El mantenimiento del resto de las instalaciones de protección contra incendios de las instalaciones nucleares se realizará según se establece en este Reglamento.



Sección 1.º Protección activa contra incendios

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios

Operaciones a realizar por personal especializado de la entidad fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o la usuaria o titular de la instalación:

	Cada		
Equipo o sistema	Tres meses	Seis meses	
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.		
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Fuentes de alimentación.	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.		
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Dispositivos para la activación manual de alarma.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).	
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.		
Extintores de incendio	Realizar las siguientes verificaciones: - Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.		
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.		
Hidrantes.	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización de los hidrantes.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.	
CUALTIS MEDIDAS DE EMERGENCIA		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas. Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.	



	Cada			
Equipo o sistema	Tres meses	Seis meses		
Columnas secas.		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas. Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.		
Sistemas fijos de extinción: - Rociadores automáticos de agua. - Agua pulverizada. - Agua nebulizada. - Espuma física. - Polvo. - Agentes extintores gaseosos. - Aerosoles condensados.	Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores,) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones. Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control. Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. Limpieza general de todos los componentes.	Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación. En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas. Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.		
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones de la entidad fabricante o instalador/a. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.		
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general.	Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.		

Tabla II. Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios Operaciones a realizar por el personal especializado de la entidad fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

	Cada		
Equipo o sistema	Año	Cinco años	
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones de la entidad fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.		
Sistemas de detección y alarma de incendios Detectores. CUALTIS MEDIDAS DE EMERGENCIA	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes.	10	



	Cada			
Equipo o sistema	Año	Cinco años		
	especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca la entidad fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que la entidad fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.			
Sistemas de detección y alarma de incendios. - Dispositivos para la activación manual de alarma.	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.			
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.			
Extintores de incendio	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado.	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.		
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca la entidad fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que la entidad fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.		
Hidrantes.	Verificar la estanquidad de los tapones	Cambio de las juntas de los racores.		
Sistemas de columna seca.		Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.		
Sistemas fijos de extinción: - Rociadores automáticos de agua. - Agua pulverizada. - Agua nebulizada. - Espuma física. - Polvo. - Agentes extintores gaseosos. - Aerosoles condensados.	señales de activación manual y automáticas.	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por la entidad fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado		
Sistemas para el control de humos y de calor. CUALTIS MEDIDAS DE EMERGENCIA	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores	11		



	Cada		
Equipo o sistema	Año	Cinco años	
	comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por la entidad fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema. Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.		

Sección 2.º Señalización luminiscente

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado de la entidad fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o la usuaria o titular de la instalación:

Equipo o sistema	Cada	
	Año	
Sistemas de señalización luminiscente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).	

La vida útil de las señales fotoluminiscentes será la que establezca la entidad fabricante de las mismas. En el caso de que la entidad fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años. Una vez pasada la vida útil, se sustituirán por personal especializado de la entidad fabricante o de una empresa mantenedora, salvo que se justifique que la medición sobre una muestra representativa, teniendo en cuenta la fecha de fabricación y su ubicación, realizada conforme a la norma UNE 23035-2, aporta valores no inferiores al 80 % de los que dicte la norma UNE 23035-4, en cada momento. La vida útil de la señal fotoluminiscente se contará a partir de la fecha de fabricación de la misma. Las mediciones que permiten prolongar esta vida útil se repetirán cada 5 años.

5. Normas de actuación en caso de emergencia

Se incluyen, en el presente apartado, las Normas de Actuación frente aquellas situaciones de emergencia que con mayor probabilidad podrían materializarse en el centro de trabajo:

- NORMAS GENERALES DE PREVENCION
- · ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA MÉDICA
- NORMAS DE PRIMEROS AUXILIOS
- ACTUACION EN CASO DE INCENDIO
- NORMAS DE UTILIZACION DE EXTINTORES PORTATILES
- NORMAS DE UTILIZACION DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS
- ACTUACION EN CASO DE EVACUACION
- ACTUACION ANTE UN AVISO DE BOMBA
- · ACTUACION EN CASO DE ATRACO
- ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁFICO
- · ACTUACION EN CASO DE DERRAME DE PRODUCTOS QUIMICOS
- NORMAS DE USO DE DUCHAS Y LAVAOJOS DE EMERGENCIA
- ACTUACION FRENTE A INTOXICACIONES / INCENDIOS EN PRESENCIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS
- · ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIA CON BOTELLAS DE GAS
- ACTUACION EN CASO DE FUGA DE GAS
- ACTUACION EN CASO DE DERRAME DE COMBUSTIBLE
- · ACTUACION EN CASO DE EXPLOSION
- · ACTUACION EN CASO DE NUBE TOXICA
- ACTUACION EN CASO DE HIPOTERMIA Y CONGELACION
- · ACTUACION EN CASO DE GOLPE DE CALOR
- · ACTUACION EN CASO PICADURAS / MORDEDURAS DE ANIMALES
- ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA EN UN ESPACIO CONFINADO
- ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ELECTRICO

Normas generales de prevención



1

Camine de forma segura, sin prisas y mirando dónde pisa.



2

Informe de inmediato a la persona titular de la actividad si detecta algún tipo de desperfecto en los lugares de trabajo.



3

No sobrecargue los elementos, estructurales o de servicio, existentes en los lugares de trabajo e informe a la personatitular de la actividad si detecta cualquier deficiencia en este sentido.



4

No acceda a aquellos emplazamientos existentes en los lugares de trabajo que no ofrezcan las debidas garantías de seguridad (resistencia. estabilidad. etc.).



5

No acceda, sin la debida autorización, a aquellas zonas y/o locales de acceso restringido, tales como cubiertas, salas de instalaciones. etc.



6

Contribuya al mantenimiento de las instalaciones en unas adecuadas condiciones de orden y limpieza.



7

Elimine los desperdicios, derrames y residuos, especialmente en el caso de productos inflamables o combustibles que pudieran provocar el inicio o facilitar la propagación de un incendio.



8

Preste especial atención a la señalización de seguridad y salud existentes en los lugares de trabajo y respete, en todo momento, las indicaciones; informe a la persona titular de la actividad si detecta cualquier deficiencia.



9

Mantenga libres de obstáculos las salidas y vías de circulación y, en especial, las vías y salidas previstas para la evacuación en caso de emergencia, de manera que puedan ser utilizadas sin trabas en cualquier momento.



Evite la acumulación de materiales en la proximidad de los equipos e instalaciones de protección contra incendios de uso manual, garantizando, en todo momento, su rápida localización y la accesibilidad a los mismos.



Informe a la persona titular de la actividad sobre cualquier deficiencia detectada en las instalaciones y, en especial, en los medios de protección contra incendios y/o en la instalación de alumbrado de emergencia.



No sobrecargue la instalación eléctrica; evite la conexión de múltiples receptores a una misma toma de tensión.



Respete la prohibición general de fumar en el interior del establecimiento.



No realice ninguna actividad que implique el uso de llamas abiertas o chispas en las instalaciones, sin autorización expresa de la persona titular de la actividad.

Actuación en caso de emergencia médica

Siempre que acontezca una emergencia de este tipo, la persona Responsable de Primeros Auxilios (o, en su caso, la Dirección de Emergencias) valorará el estado de la persona accidentada, realizando la primera atención, con el fin de minimizar las consecuencias del accidente (pequeños vendajes, inmovilizaciones, compresiones para evitar hemorragias, etc.).

EN CASO DE ACCIDENTE LEVE

Tras la valoración y atención de la persona accidentada se procederá, si requiriera de una atención más especializada, a su traslado a un centro asistencial (Centro de Salud, Mutua de Accidentes o Centro Hospitalario, según el caso); dicho traslado podrá realizarse mediante el empleo de vehículos propios, transporte público, etc.

EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE

La persona Responsable de Primeros Auxilios (o, en su caso, la Dirección de Emergencias):





Impondrá la calma en el lugar del accidente, manteniendo el orden.



2

Verificará la consciencia, respiración, posibilidad de existencia de hemorragias severas; si hay más de una persona accidentada, atenderá primero a las de mayor gravedad.





Dará aviso a los Servicios de Ayuda Exterior (112), solicitando la presencia de una o, en su caso, de varias ambulancias para el traslado de la persona accidentada a un Centro Hospitalario; se indicará de forma clara y precisa:

- Cómo se ha producido el accidente.
- La gravedad del mismo.
- Cuántas personas están involucradas.
- Cuándo se ha producido.
- La situación exacta del accidente





Se evitará, en la medida de lo posible, mover a la persona accidentada. Se le abrigará y se aflojará su ropa esperando la llegada de los equipos sanitarios. No se le dará bebida ni comida.





Se tratará de localizar cualquier información de tipo médico en forma de chapa, tarjeta de alerta médica, etc.





Una vez se haya procedido a la evacuación y confirmado el destino de la persona accidentada, se establecerán los mecanismos necesarios para informar a sus familiares.

Normas de primeros auxilios

¿Qué debemos hacer?

PRIMEROS AUXILIOS





ANTE UNA INGESTIÓN DE **PRODUCTOS QUÍMICOS**

- Pedir asistencia médica.
- Tapar a la persona accidentada con una manta para que no se enfríe
- · Averiguar el producto ingerido.





CORTES

- Lavar con agua corriente.
- Si el corte es pequeño y no sangra, lavar con agua y jabón, cubriendo con una gasa estéril.
- Si es grande y sigue sangrando, cubrir con más gasas, comprimiendo la herida.
- Buscar asistencia médica.





DERRAME DE PRODUCTOS QUÍMICOS SOBRE LA PIEL

- Lavar inmediatamente la zona afectada con abundante agua corriente, un mínimo de 15 minutos Si es grande, usar la ducha de seguridad.
- Ouitar la ropa impregnada mientras esté debajo de la ducha.
- · Retirar relojes, pulseras, anillos, etc.
- · Solicitar asistencia médica





QUEMADURAS

- Lavar la zona afectada con agua fría 20 minutos.
- Si es grave, buscar atención médica inmediata.
- No usar cremas ni pomadas en las quemaduras graves.



CONVULSIONES

- No impedir los movimientos
- · Colocar a la víctima tumbada donde no pueda hacerse daño.
- Impedir que se muerda la lengua con un pañuelo entre los dientes.





 Poner a la persona accidentada tumbada y levantarle las piernas





INHALACIÓN DE PRODUCTOS

- QUÍMICOS Protegerse con una máscara adecuada o aguantar la respiración para sacar a la víctima al aire libre.
- Requerir asistencia médica.
- Afloiar sus ropas.
- · Identificar el vapor tóxico.





SALPICADURAS EN LOS OJOS

- Actuar rápidamente (en menos de 10 segundos).
- Lavar los ojos con abundante agua corriente, a chorro continuo a baja presión (mínimo 20 minutos).
- Tapar el ojo con una gasa estéril.
- Acudir a un Centro Sanitario

REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR





APERTURA DE LAS VÍAS AÉREAS

Con una mano en la frente, inclinar la cabeza de la víctima hacia atrás Retirar sustancias extrañas (vómitos piezas dentarias, etc.) de la boca, si existieran.





SI NO RESPIRA

Respiración Artificial (método boca a boca):

- Tapar con una mano los orificios de la nariz, mientras le realizamos con la boca una respiración profunda (soplo fuerte), y observamos que se eleva el tórax.
- Quitar la presión sobre los dedos de la nariz y retirar nuestra boca para que salga el aire.
- Repetir la maniobra de 12 a 15 veces por minuto, hasta que respire espontáneamente.





SI NO TIENE PULSO CAROTIDEO (LADO DEL CUELLO)

Realizar compresiones torácicas (masaje cardiaco).

- Nos colocamos de rodillas lateralmente a la víctima, que estará boca arriba en plano duro.
- · Colocar el talón de una mano en la mitad inferior del esternón, v sobre esta mano apoyar la otra, entrelazando los dedos.
- Presionar con energía, hasta hundir el tórax unos 4 cm, después soltar.
- Nos colocamos de rodillas. En caso de ser socorrista, realiza 2 insuflaciones boca a boca y 15 compresiones por minuto. Pero si son dos socorristas, realizar 1 insuflación y 5 compresiones.





SI NOTAMOS EL PULSO CAROTIDEO ESPONTÁNEO:

Continuar con método boca a boca.

CUANDO RESPIRE **ESPONTÁNEAMENTE:**

Colocar a la persona accidentada en posición lateral de seguridad.

Normas de primeros auxilios ¿Qué debemos hacer?

Activación del sistema de emergencia (P.A.S.)

PROTEGER



El/la socorrista protegerá a la persona accidentada y a sí mismo de situaciones de riesgo

AVISAR



- Emergencias 112
- Urgencias Insalud 061
- Servicio de información toxicológica 915620420

SOCORRER: PRINCIPIOS GENERALES





Conservar la calma y actuar rápidamente.





Valoración inicial (Valorar las funciones vitales):

- Estado de conciencia.
- Ver si respira. De no ser así, hacer el método boca a boca.
- Comprobar el pulso carotideo. Si falta, reanimación cardiopulmonar.
- Si presenta hemorragias severas, actuar de inmediato.





Valoración secundaria:

- Examinar otras lesiones de la cabeza
- Examinar los pies.
- Tranquilizar a la víctima.
- Informar a la persona accidentada de nuestras actuaciones.
- Trasladarla en condiciones adecuadas, si es posible.



Actuación en caso de incendio

En caso de aviso de incendio, se deberá comprobar, en todo caso, la veracidad del mismo.

CONTINGENCIA LEVE (CONATO)

Si la alarma ha sido originada por un fuego de pequeñas dimensiones (conato de incendio), fácilmente controlable con los medios de protección disponibles en el establecimiento, se realizarán las siguientes actuaciones:





Se ordenará el desalojo del área afectada por el siniestro.



disponibles.

Se adoptarán las medidas necesarias para tratar de alcanzar el control del siniestro haciendo uso de los medios de protección contra incendios La intervención dará lugar a uno de los siguientes escenarios:







En tales circunstancias, la Dirección de Emergencias decretará el final de la emergencia, responsabilizándose de la investigación del siniestro, para tratar de detectar las causas del mismo y posibilitar la adopción de las medidas necesarias para evitar su repetición.





SITUACIÓN NO CONTROLADA:

Si, tras realizar la intervención, no resultase posible el control del fuego, con la consiguiente evolución desfavorable del mismo dando lugar a una contingencia grave (incendio), se realizarán las actuaciones descritas a continuación.

CONTINGENCIA GRAVE (INCENDIO)

En caso de contingencia grave, las tareas de lucha contra el incendio quedarán reservadas a los Servicios de Ayuda Exterior. En tales circunstancias la Dirección de Emergencias decretará la emergencia general, y se realizarán las siguientes actuaciones:





Se avisará a los Servicios de Ayuda Exterior (112), informándoles de la situación y solicitando su presencia en el establecimiento



Se adoptarán las medidas necesarias para ralentizar la propagación del fuego (así como de los humos y gases generados por este), tratando de confinar el incendio en el recinto en que se ha originado.





Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el total desalojo del establecimiento, procediendo al traslado de todas las personas hasta el punto de concentración previsto al efecto.

SI DETECTA UN INCENDIO





Informe de inmediato



2

Si se trata de un fuego de pequeñas dimensiones y está familiarizado con el manejo de estos equipos, trate de apagar el incendio haciendo uso del extintor más cercano (evite la realización de este tipo de actuaciones en solitario).



3

No corra riesgos, en caso de duda, abandone el local y cierre la puerta para evitar la propagación del fuego, así como de los humos y gases de combustión generados por este.

Normas de utilización de extintores portátiles

CLASES DE FUEGO(UNE-EN2 1994)				
Agente Extintor	Α	В	С	D
Agua pulverizada	*** (2)	*		
Agua a chorro	** (2)			
Polvo BC (convencional)		***	**	
Polvo ABC (polivalente)	**	**	**	
Polvo específico metales				**
Espuma física	** (2)	**		
Anhídrido carbónico	* (1)	*		
Hidrocarburos halogenados	* (1)	**		
A:	Sólidos - B: Líquidos - C	: Gases - D: Metales es	speciales	

^{***} muy adecuado

(1) En fuegos poco profundos (profundidad inferior a 5 mm), puede asignarse como "Adecuado".

2) En presencia de corriente eléctrica, no son aceptables como agentes exteriores el agua a chorro ni la espuma; el resto de los agentes extintores podrán utilizarse en aquellos extintores que superen el ensayo dialéctico normalizado en UNE-23.110.





Descolgar el extintor, haciéndolo por la maneta o asa fija y dejarlo sobre el suelo en posición vertical.



2

Asir la boquilla de la manguera del extintor y comprobar, en caso de que exista, que la válvula o disco de seguridad está en una posición sin riesgo para el usuario. Sacar el pasador de seguridad tirando de su anilla.



Presionar la palanca de la cabeza del extintor y, en caso de que exista, apretar la palanca de la boquilla realizando una pequeña descarga de comprobación.



4

Dirigir el chorro a la base de las llamas con movimiento de barrido. En caso de incendio de líquidos, proyectar superficialmente el agente extintor, efectuando un barrido y evitando que la propia presión de impulsión provoque derrame del líquido incendiado. Aproximarse lentamente al fuego hasta un máximo de un metro.

^{**} adecuado

^{*} aceptable

Normas de utilización de bocas de incendio equipadas

BOCA DE INCENDIO DE 25MM

Su principal característica es que su manguera es semirrígida (conserva una sección relativamente circular, tanto si está sometida o no a presión interior), lo que posibilita su funcionamiento sin proceder previamente a su extensión total, ya que puede circular el agua por su interior hallándose parcialmente recogida en su soporte.



BOCA DE INCENDIO DE 45MM

Su principal característica es que su manguera es flexible y plana (adopta forma cilíndrica si está sometida a presión interna), lo que hace necesaria su total extensión antes de abrir la válvula de paso de agua.





Actuación en caso de evacuación

La Dirección de Emergencias valorará la gravedad de la situación, determinando la conveniencia de evacuar una zona limitada del establecimiento (emergencia parcial) o proceder al desalojo completo del mismo (emergencia general).

ÁREAS AFECTADAS POR LA EVACUACIÓN





EMERGENCIA PARCIAL (CONTINGENCIA LEVE):

Se procederá al desalojo de las personas de la zona afectada trasladándolas hacia una zona segura.

2



EMERGENCIA GENERAL (CONTINGENCIA GRAVE):

- Se dará aviso a los Servicios de Ayuda Exterior (112).
- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el total desalojo del establecimiento, procediendo al traslado de todas las personas del mismo hasta el punto de concentración previsto al efecto, donde se procederá a su control y recuento.
- Se adoptarán las medidas necesarias (control de accesos) para evitar el acceso intempestivo de personas al interior del establecimiento.

RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

La evacuación de los locales se realizará a través de las vías y salidas previstas al efecto. Antes de proceder a la evacuación se comprobará que la ruta de evacuación se encuentra libre de obstáculos.

SI RECIBE LA ORDEN DE EVACUACIÓN





Abandone el lugar de trabajo de forma ordenada y siguiendo, en todo momento, las instrucciones de los/as responsables de evacuación.





En su caso, no utilice los ascensore para la evacuación del edificio.



Mantenga la calma: no corra ni grite. No se detenga a recoger efectos personales.





No se detenga a la salida ni, bajo ningún concepto, vuelva a entrar en las instalaciones mientras dure la situación de emergencia.



En presencia de humo, circule agachado/a y cúbrase las vías respiratorias con un trapo húmedo.



En su caso, no utilice su vehículo para abandonar las instalaciones.



Si se encuentra atrapado en una sala:

- Cierre las puertas.
- Si es posible, tape las rendijas de las mismas con trapos húmedos.
- Informe de su situación haciendo uso del teléfono fijo/móvil y/o haciéndose ver a través de las ventanas.





Diríjase al lugar de concentración indicado y espere allí hasta que se le indique. Si detecta la falta de alguna persona, informe inmediatamente.

> PUNTO DE REUNIÓN EXTERIOR (EN CASO DE EMERGENCIA GENERAL)

Frente a pueta principal de entrada a oficinas de la Unidad Alimentaria de Valladolid

Actuación ante un aviso de bomba

Si recibe una llamada de aviso de bomba:





Mantenga la calma.



2

Atienda la llamada como cualquier otra, prestando la máxima atención a todos los detalles.



Tome nota del mensaje recibido de la forma más literal posible.





Recopile el mayor número de detalles posible:

- Hora en que se ha producido la llamada.
- Teléfono desde la que se ha recibido.
- Si este ha sido identificado, número de origen de la llamada.
- Cualquier otro dato adicional relacionado con quien emite el aviso: tono, edad aparente, posible acento regional, ruido de fondo, etc.





Una vez concluido, intente que quien emite el aviso repita el mensaje alegando interferencias o problemas de audición y compruebe que este coincide con sus anotaciones.



6

En su caso, cumplimente el formulario de Recepción de Aviso de Bomba previsto al efecto.



Comunique el hecho a la Dirección de Emergencias (quien analizará la situación e informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, actuando según sus indicaciones).



Trate la información como confidencial, limitando su difusión.

Nota: En caso de riesgo inminente, duda, demora en las comunicaciones, etc., se procederá al desalojo de la zona afectada por el aviso o, en su caso, de la totalidad del establecimiento.



Actuación en caso de atraco

POLÍTICA DE LA EMPRESA

Es un objetivo de la empresa, como parte de su actividad, velar y garantizar la seguridad y salud del personal en caso de violencia derivada de actos delictivos.

Es por tanto un compromiso para la empresa la adopción de las medidas preventivas y reparadoras, incluidas en el presente documento, así como el establecimiento de los medios requeridos para garantizar la seguridad y salud de todo el personal.

MEDIDAS PREVIAS. CANALES DE COMUNICACIÓN, ALERTA Y CONSULTA



En caso de cualquier incidencia póngase en contacto con ______ o llame al



La empresa le aportará información y formación con carácter previo, y apoyo psicológico en caso de un suceso.



De igual modo, se establecerán las funciones y competencias de los diferentes departamentos afectados según la normativa específica.



4

- Establecimiento de medios técnicos y humanos.
- Información.
- Formación.
- Apoyo psicológico posterior al suceso.

REGLAS DE CONDUCTA DURANTE UN ATRACO



1

Permanezca absolutamente pasivo, no hacer ningún tipo de movimiento brusco o sospechoso.



5

No intentar apresar o desarmar al atracador/a. No interrumpir su huida ni emprender su persecución.



Obedezca las ordenes del atracador/a con la mayor calma posible.



6

Observar su fisionomía. Si son varias personas, elegir una en particular para describirla posteriormente con precisión.



No hable, salvo para contestar alguna pregunta.



Observar el vehículo utilizado para huir (matrícula, color, marca,

desperfectos, ocupantes, etc.) y la dirección tomada.



4

Si para cumplir una orden de la persona asaltante es preciso hacer algún movimiento extraño, explique por qué se hace.



8

Cuando desaparezca el peligro, se avisará a las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.

DESPUÉS DE UN ATRACO





Solicite apoyo a sus compañeros/as mediante los canales de comunicación establecidos

2



Asista al centro asistencial más próximo para valorar el posible síndrome postraumático.

RECUERDE

Nunca intente apresar o desarmar a la persona asaltante, interrumpa su huida o emprenda su persecución.

Firma de la dirección.



Actuación en caso de accidente de tráfico

En caso de accidente de tráfico se actuará según la secuencia de emergencia P.A.S. (PROTEGER, AVISAR Y SOCORRER).

PROTEGER

En primer lugar, se deben adoptar las medidas necesarias para evitar que el accidente pueda ser causa de peligros adicionales; para ello se deberán realizar las siguientes actuaciones:





Accione las luces de emergencia de su vehículo.





En su caso, y siempre que sea posible, se colocarán también fuera de la calzada los vehículos implicados.





Permanezca en un lugar seguro (por ejemplo, protegidos tras la barrera de seguridad de la calzada).



Detenga el vehículo donde no presente un riesgo para la circulación (a ser posible, fuera de la calzada).



no supongan un riesgo).

Se apagarán las luces de los vehículos implicados y se retirarán las llaves de contacto (siempre que estas acciones



Póngase el chaleco de alta visibilidad antes de abandonar el vehículo.



No fume ni encienda cerillas o fuego en las proximidades de los vehículos siniestrados.





Señalice el accidente mediante los correspondientes triángulos homologados, así como mediante conos, si dispone de ellos.





Si hay víctimas y su estado lo permite, se procederá a trasladar a las mismas a un lugar seguro (fuera de la calzada, alejados de los vehículos si existe riesgo de incendio, etc.).

AVISAR

Dé aviso a los Servicios de Emergencia, informando del lugar en que se ha producido el accidente (vía interurbana, punto kilométrico, población, calle, etc.), existencia de personas heridas y gravedad de las mismas, posible implicación de sustancias peligrosas, etc.

SOCORRER

Una vez hemos protegido y avisado, se procederá a actuar sobre las personas accidentadas, prestándoles los primeros auxilios necesarios (ver ficha de actuación correspondiente) hasta la llegada de los Servicios de Ayuda Exterior.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ:



Mover a una persona accidentada en caso de posible traumatismo grave en cabeza, cuello o espalda (salvo en situaciones de peligro grave e inminente).



2

Quitar el casco a un motorista, ya que esto podría causar graves lesiones.



Arriesgar la vida tratando de acceder a lugares peligrosos, vehículos inestables, incendiados, etc.



Permanecer en el lugar del accidente si no es necesaria su colaboración.

Actuación en caso de derrame de productos químicos peligrosos

En caso de producirse un derrame:



1

Poner el hecho en conocimiento de la Dirección de Emergencias.



2

Delimitar la zona afectada por el



Eliminar toda posible fuente de ignición en la zona.



4

Evacuar la zona afectada por el



5

Ventilar la zona.



6

Hacer uso de los correspondientes equipos de protección individual, según las informaciones contenidas en las fichas de seguridad de los productos derramados, para proceder a la recogida de los mismos.



Absorber los productos derramados con materiales lo más inertes posible (vermiculita, arena, etc.).



8

Evitar que los productos derramados penetren en las alcantarillas y/o en espacios confinados.





Si el vertido alcanza la red de saneamiento, cursos de agua, etc., comunicar dicha circunstancia al Centro de Coordinación de Emergencias (112).



Descontaminar bien toda la zona con agua (y detergente, si los productos derramados no son incompatibles con este).



teriales emplead

Depositar los materiales empleados para la recogida del derrame en un recipiente o recipientes adecuados a las características de los productos y cerrar estos herméticamente.



12

Etiquetar los recipientes identificando las sustancias contenidas en ellos y tratarlos como residuos peligrosos.









Normas de uso de duchas y lavaojos de emergencia

Las duchas y lavaojos de seguridad son equipos de emergencia utilizados para prestar primeros auxilios a personas que han sufrido un accidente causado por salpicaduras de productos químicos peligrosos (irritantes y/o corrosivos).

Estos dispositivos no deben, por tanto, reemplazar la utilización de los correspondientes equipos de protección individual y/o colectiva, previstos para garantizar la seguridad del personal durante la utilización de dichos productos, tales como gafas de protección, pantallas faciales, prendas de seguridad, etc.

UTILIZACIÓN DE LAS DUCHAS DE EMERGENCIA



1

Active la ducha de emergencia tirando



Mientras permanece bajo la ducha, quítese la ropa, zapatos y accesorios



a ducha, Lave el contam



Lave el contaminante que haya entrado en contacto con su cuerpo.



4

Permanezca bajo el agua al menos durante 20 minutos, mientras se consigue ayuda médica.

UTILIZACIÓN DE LOS LAVAOJOS DE EMERGENCIA





Active el lavaojos de emergencia pulsando la palanca de accionamiento (o, en su caso, pisando sobre el pedal de accionamiento) en el sentido correspondiente.



En su caso, extraiga las lentes de contacto lo antes posible para lavar los ojos y eliminar completamente todo resto del contaminante (se evitará el uso de lentillas durante la manipulación de productos peligrosos).



Mantenga los ojos bien abiertos ayudándose de las manos, de modo que la zona afectada sea abundantemente lavada con agua; fuerce la apertura de los párpados para garantizar el lavado por debajo de los mismos.



enos, durant

Enjuague los ojos, al menos, durante 20 minutos, mientras se consigue ayuda médica.

Después del lavado, es conveniente cubrir los ojos con una gasa limpia o estéril.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN



1

Compruebe periódicamente el correcto funcionamiento de las duchas y lavaojos de emergencia disponibles en los lugares de trabajo.



2

Compruebe que los lavaojos dispongan de las correspondientes cubiertas en sus boquillas y que estas permanecen colocadas en su posición.



3

Mantenga libre el acceso a las duchas y lavaojos disponibles en los lugares de trabajo evitando la acumulación de objetos y materiales en las inmediaciones de dichos equipos.



Actuación frente a intoxicaciones o incendios en los que estén involucrados productos peligrosos

Únicamente actuará ante este tipo de situaciones de emergencia aquel personal que cuente con la debida capacitación.

Ante este tipo de situaciones, serán de aplicación las siguientes normas de actuación, de carácter general.

INTOXICACIÓN POR INHALACIÓN O INGESTIÓN





Eliminar, si es posible, la fuente del



Trasladar a la persona accidentada a un lugar ventilado y/o al Servicio Médico más cercano (dar aviso a los Servicios de de Ayuda Exterior 112).





Tomar los datos (o ficha de datos) de seguridad del producto causante del accidente.



4

Llamar a Información Toxicológica (915.620.420) y seguir las instrucciones que nos den.

INCENDIO



1

Cuando un incendio pueda generar gases tóxicos, la intervención quedará limitada a aquel personal específicamente designado al efecto y que cuente con la debida capacitación.

- Si detecta una situación de este tipo, dé la voz de alarma e informe a la Dirección de Emergencias.
- Si Ud. no es una de las personas designadas para la asunción de funciones específicas, en caso de emergencia abandone el lugar del siniestro siguiendo las instrucciones del personal designado para la evacuación de los locales.



5

Los/as responsables de evacuación procederán al desalojo de las áreas afectadas, siguiendo las instrucciones recibidas de la Dirección de Emergencias.



La persona responsable de Emergencias informará al personal con funciones específicas en caso de emergencia, trasladando las debidas instrucciones para tratar de alcanzar el control del siniestro (integrantes de Equipo de Intervención), así como para la evacuación de las áeas afectadas por el mismo (responsables de evacuación).



6

Durante su actuación, los/as integrantes del equipo de intervención deberán hacer uso, en su caso, de los equipos de protección individual previstos para tal efecto.



Así mismo, la Dirección de Emergencias informará de la situación a los Servicios de Ayuda Exterior (112).



Los/as integrantes del Equipo de Intervención emprenderán las acciones necesarias para tratar de alcanzar el control del siniestro, haciendo uso, para ello, de los medios de protección contra incendios disponibles en el establecimiento.



En caso de que no se pueda alcanzar el control del siniestro, se declarará la emergencia general y se ordenará la evacuación completa del edificio/ establecimiento, trasladando a las personas del mismo al punto de reunión exterior, donde se procederá a su recuento.



Actuación en caso de emergencia con botellas de gas

PROTEGER



Cierre los grifos de las botellas conectadas a la instalación.



Utilice los equipos de protección individual correspondientes.

AVISAR

Póngalo en conocimiento de la Dirección de Emergencias.

SOCORRER





Elimine todas las fuentes de ignición de la zona.





Para el tratamiento de las botellas siga las instrucciones específicas de la entidad proveedora.



No abra botellas que contengan gases capaces de activar el fuego, y cierre aquellas que estén en servicio.





La ojiva de todos los hidrocarburos halogenados no inflamables (freones, foranes, halocarbonos, etc.) se pintarán de gris con una franja marrón. Cada uno se identificará pintando el nombre, la identificación comercial o adosando una etiqueta con dicho nombre.





Desaloje las botellas del lugar del incendio. Si al hacerlo notara que estas se han calentado, deben enfriarse mediante proyección continua de agua pulverizada.



4

Advierta a los Servicios de Emegerncia Externos de la existencia de botellas de gases, situación y cantidad, así como del tipo de gas que contienen.

Actuación en caso de emergencia con botellas de gas

En caso de producirse una fuga en una botella deben seguirse los siguientes pasos:





Actuación en caso de emergencia con botellas de gas

Colores reglamentarios en función del contenido



Actuación en caso de fuga de gas

En caso de detectar una fuga de gas, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

PROTEGER





Cerrar los grifos de las botellas conectadas a la instalación, si esta actividad no le pone en peligro.

2



Emplear los equipos de protección individual necesarios.

AVISAR



Comunicar la incidencia a la persona responsable de la instalación

SOCORRER





Activar inmediatamente el plan de emergencia, dar aviso a los Servicios de Emergencia (ayudas exteriores 112) y evacuar el local.

Ante la posibilidad de detener la

fuga, se evacuarán las instalaciones, debiendo hacerse cargo de la situación los Servicios de Emergencia.





En caso de tratarse de un gas inflamable, es de vital importancia evitar cualquier fuente de ignición en la zona tales como fuentes de calor (quemadores, mecheros, cerillas,etc.) o las chispas producidas por material o equipos eléctricos (manipulación de interruptores, etc.) a fin de prevenir la explosión.





Avisar en todo caso a una empresa mantenedora autorizada, a fin de que se revise la instalación. No volverá a utilizar la misma hasta que no haya sido revisada. Purgar la instalación con gas inerte antes de repararla.



En espacios cerrados se procurará abrir puertas y ventanas para que el local quede bien ventilado.



4

Se tratará de cerrar inmediatamente la llave de corte de suministro de gas.

- Si el escape se produce en la línea de suministro o en equipos alimentados por ella, se procederá al cierre de la llave de corte general.
- Si la instalación es abastecida desde un depósito, se procederá al cierre de la llave de corte del suministro.
- Si la instalación es abastecida por botellas, se cerrarán los grifos de las mismas (si la fuga se ha producido en una botella se seguirá el proceso específico para este caso).

Actuación en caso de derrame de combustible

En el caso de que se forme un charco de dimensiones importantes, como podría ocurrir durante la descarga de cisternas o la rotura de mangueras, habría que actuar como se indica a continuación. Las actuaciones a realizar nunca deben poner en peligro la vida.

Nota: Los vapores tienden a acumularse a ras del suelo y en zonas bajas, sótanos, etc. La gasolina se evapora con mayor facilidad que el gasóleo.

PROTEGER



Sitúese a favor del viento y evite fuentes de ignición.



Detenga la operación de suministro de combustibles/ descarga de camión cisterna, si las hubiera.



Detenga todo trabajo que se esté realizando en las instalaciones.

AVISAR



Alerte, a las personas que se encuentren en ese momento en el centro, indicandoles la forma de evacuación.

SOCORRER



Limpie el pavimento evitando que

el producto se introduzca en la red

pública de alcantarillado.





Evitar cualquier foco de incendio o





Socorrer a las víctimas si las hubiera





El residuo recogido se verterá en un recipiente hermético para evitar vapores inflamables.



Inicie, si está formado/a para ello, las tareas de control y contención.
Proceda con precaución, intente
controlar el derrame con los medios disponibles para ello.



Ventile toda la zona



Absorba el derrame con materiales inertes (arena, vermiculita, carbón activo,etc.). Jamás utilice agua,serrín, trapos o papel.

Actuación en caso de explosión

En el caso de producirse una explosión, serán de aplicación las normas de actuación de carácter general que se indica a continuación:





Las actuaciones a realizar nunca deben poner en peligro la vida.



2

Se dará aviso inmediatamente a los Servicios de Ayuda Exterior, indicando: personas, equipos e instalaciones afectadas, así como naturaleza y magnitud de la emergencia.





Se prestará especial atención a todas las posibles situaciones de riesgo derivadas de la explosión, tales como:

- Incendios.
- Derrumbamientos.
- Derrames de sustancias.
- Etc.





Si se prevén nuevas explosiones, se ordenará la evacuación de la zona afectada. Refugiarse en lugar seguro, a salvo de materiales proyectados, llamas, onda explosiva, etc.





Se adoptarán, en la medida de lo posible, las medidas de actuación que sean procedentes según los efectos de la explosión:

- Prestación de primeros auxilios a las personas afectadas.
- Extinción de incendios.
- Contención y recogida de derrames de productos.
- Etc.

Actuación en caso de nube tóxica

Ante la formación de una nube tóxica susceptible de afectar a las personas ocupantes del establecimiento, la Dirección de Emergencia se pondrá en contacto con las autoridades competentes en materia de Protección Civil y/o, en su caso, con la persona responsable de la sección/establecimiento origen de la emisión, al objeto de:





Determinar el alcance de la emergencia (áreas afectadas por la nube tóxica, dirección y velocidad de propagación de la misma, etc.).



2

Recopilar las informaciones oportunas en relación a:

- La peligrosidad del contaminante (identificación del producto, grado de toxicidad, efectos de la exposición al mismo, etc.).
- Las medidas a adoptar para la protección quienes se encuentren en el establecimiento (confinamiento/ evacuación).
- Las medidas a adoptar para la atención de posibles personas intoxicadas.

CONFINAMIENTO

Recibidas instrucciones en este sentido, la Dirección de Emergencias establecerá los mecanismos para:



Informar quienes se encuentren en el establecimiento y garantizar su protección, y en su caso, trasladar a la persona Responsable de Primeros Auxilios las informaciones relativas a la peligrosidad del contaminante (identificación, grado de toxicidad, efectos de la exposición, etc.) y las medidas a adoptar para la atención de posibles intoxicados.

En tales circunstancias serán de aplicación las siguientes normas, de carácter general:







Apagar los sistemas de climatización/ ventilación y, en su caso, cerrar los orificios que comuniquen con el



5

Respirar a través de un trapo húmedo (en caso de que la nube tóxica alcanzase el edificio).



Cerrar las ventanas y puerta exteriores.



6

Evitar fumar, comer e ingerir líquidos salvo que estos se encuentren embotellados.



l interior del

Permanecer en el interior del establecimiento y confinándose, si es posible, en los recintos interiores del mismo.



- 4-146----

Evitar hacer uso de los teléfonos, dejando las líneas libres para su utilización por los equipos de emergencia.

Nota: En caso de encontrarse en el exterior del establecimiento en el momento de producirse la emergencia, se deberá proceder a buscar refugio en el edificio más próximo (el vehículo no es un lugar seguro).

La Dirección de Emergencias se mantendrá en continua comunicación con las autoridades competentes en materia de Protección Civil y, en su caso, con la persona responsable de la sección/establecimiento origen de la emisión, al objeto de ser informada de cualquier cambio en las medidas de protección a adoptar.

EVACUACIÓN



Recibidas instrucciones en este sentido, la Dirección de Emergencia decretará la Emergencia General, ordenando la evacuación completa del establecimiento.



Actuación en caso de hipotermia

La hipotermia puede producirse por exposición durante un determinado tiempo a un ambiente frío y es resultado de una pérdida de calor, que no puede ser compensada por los mecanismos normales de producción y conservación del calor del cuerpo humano.

En caso de detectarse un caso de hipotermia, se deberá dar aviso a los Servicios de Ayuda Exterior (112). Hasta la llegada de los mismos, se realizarán las





Proteger a la persona accidentada sacándola del ambiente frío y evitando nuevas exposiciones



Maneiar a la víctima con mucho cuidado, evitando que realice ningún tipo de ejercicio físico hasta que haya sido explorada.



Retirar las ropas mojadas, cubrir con mantas o ropa seca y aislar del suelo.



Pueden colocarse bolsas o botellas de agua caliente en las axilas, las ingles y/o el cuello, con el fin de favorecer el recalentamiento.

Actuación en caso de congelación

Como resultado de la exposición al frío, sin las debidas medidas de protección, puede producirse la congelación de los miembros expuestos (manos, pies, nariz, orejas, etc.).

En caso de congelación, se deberá dar aviso a los Servicios de Ayuda Exterior (112). Hasta la llegada de los mismos, se realizarán las siguientes actuaciones





Proteger a la persona accidentada, buscando un refugio que evite una nueva o mayor exposición al frío.



Evitar que utilice las partes congeladas de su cuerpo, salvo necesidad vital (por ejemplo, evitar que camine si tiene los pies congelados).



Proteger del frío y los traumatismos las partes congeladas.

NUNCA SE DEBERÁ:



Dar friegas en los miembros congelados.



por efecto de la congelación.



Intentar el recalentamiento

aproximando la zona congelada a fuentes de calor excesivo, tales como hogueras, quemadores, etc. (el calentamiento ha de realizarse de forma progresiva).

Actuación en caso de golpe de calor

Los golpes de calor pueden aparecer durante la realización de trabajos pesados y/o a elevadas temperaturas. Los síntomas que pueden presentar son:



Dolor de cabeza.



Mareos, desmavos





Cambios de humor (irritación). confusión









Piel pálida y pegajosa

En situaciones de este tipo se deberá dar aviso a los Servicios de Ayuda Exterior (112). Hasta la llegada de los mismos, se realizarán las siguientes



Trasladar a la víctima a un lugar fresco y con sombra, en el que pueda descansar.



Soltar o quitar la ropa pesada.



Refrescar la piel, mediante la aplicación en la cabeza, de paños o toallitas humedecidos en agua fría.



Hacer que beba despacio agua fresca; un vaso o taza cada 15 minutos (a menos que la persona se encuentre mal del estómago).



Si es posible, aplicar una corriente de aire (ventilador) para reducir la temperatura.



No dejar a la persona sola.



Si los síntomas incluyen mareos o debilidad, acostar a la víctima de espaldas y levantarle las piernas un poco.



Si los síntomas incluyen náuseas o dolor de estómago, acostar a la víctima de lado.





En caso de convulsiones, evitar controlarlas para evitar posibles lesiones musculares o articulares en la persona accidentada.

Actuación ante picaduras/ mordeduras de animales

PICADURAS DE INSECTOS (abejas, avispas, abejorros, hormigas, etc).

ACTUACIÓN: En alérgicos ACTIVAR sistema de emergencias (112).





Extraer el aguijón, si existiese, con ayuda de unas pinzas.





Si las picaduras son múltiples, sumergir la parte del cuerpo afectada en agua fría mezclada con bicarbonato al menos durante 15 minutos



Limpiar la herida con agua v iabón v





Derivar a centro médico, en caso de picaduras múltiples o reacción local importante.



3

Aplicar sobre la picadura una gasa empapada en agua fría o hielo.



7

. (6)

- Aplicar barro, saliva, pasta de dientes u otros remedios caseros.
- · Rascarse, frotar la parte afectada





Si no se puede extraer el aguijón, aplicar sobre la picadura bicarbonato con agua.

MORDEDURAS DE SERPIENTE

ACTUACIÓN: Traslado urgente al hospital. Mientras tanto:



Tumbar y tranquilizar a la víctima.



Disminuir el flujo sanguíneo de la zona con un pañuelo y presionar en el punto de la mordedura para provocar sangrado.



Aplicar frío local.



4

QUÉ NO HACER:

- Incisión en la piel.
- Succionar (chupar) la zona de la mordedura.
- Torniquetes.

MORDEDURAS DE ANIMALES POTENCIALMENTE RABIOSOS (perros, gatos, roedores...etc.)

ACTUACIÓN: Acudir rápidamente a un centro sanitario.





Si es un perro, ponerse en contacto con sus dueños para certificar que el animal se haya vacunado el último año. El perro se pondrá en cuarentena y será sometido a observación. Es necesario observario y vigilar la conducta del perro para precisar si está o no, rabioso.



Para el resto de animales domésticos se les pondrá en cuarentena y serán sometidos a observación.



Si se trata de una rata u otro animal silvestre, intentar matarlo, introducirlo en una bolsa de plástico y meterlo en una cámara frigorífica para posible estudio.





Lavar la herida con agua y jabón abundante.

QUÉ NO HACER:

- Lavar la herida con alcohol o agua oxigenada.
- Aplicar pomada antiséptica, espere a que le sea prescrita por personal sanitario.

Actuación en caso de emergencia en un espacio confinado





En caso de emergencia en un espacio confinado se pondrá en marcha el plan de rescate y evacuación, siguiendo el protocolo P.A.S (Proteger, Avisar, Socorrer).



2

Se dará la alarma y se avisará a los servicios de emergencia.



3

Se procederá al rescate de las personas del interior del espacio confinado mediante el uso de accesorios de rescate diseñados para tal fin (tales como accesorios de rescate vertical- cabrestantes montados en trípodes).





Si fuera necesario acceder al interior del espacio confinado, dicha actuación se realizará únicamente si:

- Se adoptan todas las medidas de prevención según el tipo de atmósfera existente en el espacio confinado.
- Se dispone de los medios adecuados de sujeción y rescate.
- Se dispone de los equipos de protección necesarios.
- Se dispone de sistema de control del ambiente del espacio confinado.





A este respecto, debe tenerse en cuenta que es necesario establecer claramente en qué casos se acometerá el rescate de las víctimas por el personal de vigilancia y en cuáles se recurrirá al auxilio de equipos especializados.



Si fuera necesario, tras el rescate, se prestarán los primeros auxilios, por lo que se dispondrá del material de primeros auxilios y lucha contra incendios que sea necesario.



Actuación en caso de accidente eléctrico

Ante cualquier accidente eléctrico siempre debe activar el sistema de emergencia P.A.S. (Proteger, Avisar y Socorrer).



PROTEGER:

El/la socorrista protegerá a la persona accidentada y a sí mismo de situaciones de riesgo.



Alertar a los servicios de emergencia (hospitales, bomberos, policía o protección civil). El teléfono de emergencia en España es el 112.



SOCORRER:

Una vez que se haya protegido y avisado, se procederá a actuar sobre la persona accidentada, practicándole los primeros auxilios.

ACTUACIÓN PARA LIBERAR A LA PERSONA ACCIDENTADA





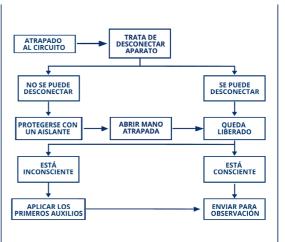
Antes de tocar a la persona accidentada, se debe cortar la corriente. Cuando no sea posible, para separar a la persona accidentada deberá protegerse utilizando guantes dislantes, o en el caso de no disponer de ellos, madera, goma, periódicos u otros elementos no conductores de la electricidad. NUNCA intente liberarla sin aislarse.



Tenga en cuenta las posibles caídas o despedidas de la persona accidentada al cortar la corriente, poniendo mantas, abrigos, almohadas, etc. para disminuir el efecto traumático.



Durante la liberación, coja a la persona accidentada por la ropa, NUNCA por las axilas y EVITE cogerla por la mar o por cualquier otra zona corporal descubierta para aminorar el riesgo de contacto eléctrico. Si las manos están humedecidas por el sudor, el riesgo de choque eléctrico con trayectoria mano-mano se incrementa.



ACTUACIÓN TRAS LA LIBERACIÓN DE LA PERSONA ACCIDENTADA





Una vez liberada, retire a la persona accidentada de la zona de peligro.

La aplicación de las técnicas de

primeros auxilios debe realizarse

lo antes posible y de forma ininterrumpida hasta la recuperación de la persona accidentada o la

llegada de los equipos sanitarios

profesionales





Si la ropa de la persona accidentada ardiera, se apagaría mediante sofocación (echando encima mantas o prendas de lana, nunca acrílicas), o bien le haríamos rodar por la superficie en la que se encontrase Nunca utilice agua.





Si la persona accidentada está consciente, evalúe posibles heridas, quemaduras, fracturas y/o hemorragias, procurando no agravarlas y mantenerlas en el mejor estado posible hasta la llegada del equipo profesional





Evalúe los signos vitales de la persona accidentada (conciencia, respiración y pulso) y aplique las técnicas de primeros auxilios que resulten procedentes





Consulte el contenido de la ficha sobre normas de primeros auxilio





Si está inconsciente, no respira ni tiene pulso, aplique la técnica de reanimación cardiopulmonar





El personal expuesto a riesgos eléctricos deberá estar formado y entrenado para que, en caso de accidente, active el sistema de emergencia y socorra a la persona accidentada de forma rápida y eficaz hasta la llegada del equipo sanitario profesional.

6. Implantación del documento de medidas de emergencia

6.1. Designación de medios humanos

La persona titular de la actividad es responsable de la designación, en cada caso, del personal con funciones específicas en caso de emergencia. Para la selección del citado personal se deberán tener en cuenta factores tales como las aptitudes físicas de los mismos o su adecuado perfil psicológico.

En la tabla incluida en el anexo correspondiente del presente documento se registrarán aquellas personas que han sido designadas para la asunción de funciones específicas en caso de emergencia. La persona titular de la actividad se responsabilizará de que este listado del personal designado se mantenga actualizado.

6.2. Capacitación del personal con funciones específicas en caso de emergencia

Todo el personal que, en su caso, haya sido designado para la asunción de funciones específicas en caso de emergencia, deberá recibir una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada a sus funciones, con carácter inicial y siempre que se produzcan cambios en las personas designadas o en las funciones asumidas.

Para garantizar la efectividad de dicha formación, ésta deberá tener carácter periódico. En la tabla siguiente se indican las acciones formativas recomendadas para garantizar la efectividad de la implantación de las medidas de emergencia en la empresa.

FUNCIONES ESPECÍFICAS	FORMACIÓN	Periodicidad Recomendada
Jefatura de Emergencia	Prevención de incendios y Planes de Emergencia	3 años

6.3. Formación e información del resto de personal

En su caso, se establecerán los mecanismos para garantizar que todo el personal que no haya sido designado para la asunción de funciones específicas en caso de emergencia reciba las informaciones necesarias.

Para ello, el citado personal deberá conocer los contenidos generales del presente documento de Medidas de Emergencia, haciendo hincapié en lo relativo a las posibles situaciones de emergencia analizadas y sobre las normas generales de actuación frente a dichas situaciones. De forma periódica se realizará un recuerdo de esta información.

6.4. Coordinación de actividades empresariales

En cumplimiento a lo establecido en el art. 24 (Coordinación de Actividades Empresariales) de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el citado art. 24 de la Ley 31/1995, cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades personas trabajadoras de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El deber de cooperación será de aplicación a todas las empresas y trabajadores/as autónomos/as concurrentes en el centro de trabajo, existan o no relaciones jurídicas entre ellos/as.

La citada Coordinación se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la citada normativa.

En este sentido, las citadas empresas (y, en su caso, trabajadores/as autónomos/as) deberán comunicarse de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad del personal de las empresas presentes en el centro de trabajo.

La persona titular del centro de trabajo deberá establecer los mecanismos necesarios para informar a las empresas concurrentes sobre las Medidas de Emergencia que resulten de aplicación. Dicha información deberá proporcionarse por escrito y antes del inicio de las actividades.

Por su parte, las empresas concurrentes deberán establecer los mecanismos necesarios para la aplicación de las citadas Medidas de Emergencia, trasladando a las personas concurrentes la información e instrucciones recibidas de la empresa titular.

En particular, las personas concurrentes deberán ser conocedoras de:

- Las posibles situaciones de emergencia que se pueden presentar en el centro de trabajo.
- · Normas de actuación previstas al efecto.
- Mecanismos previstos para la comunicación de una posible situación de emergencia.
- · Ubicación de los medios de protección contra incendios, material de primeros auxilios, etc.
- · Las vías y salidas previstas para la evacuación de aquellos lugares en los que se desarrollen los trabajos.
- El lugar o lugares previstos para la concentración del personal, en caso de evacuación total o parcial de los lugares de trabajo.

6.5. Información de personas usuarias y/o visitantes

En su caso, la persona titular de la actividad deberá garantizar la difusión, entre las personas usuarias y/o visitantes del establecimiento, de las correspondientes Normas de Actuación en caso de Emergencia; para ello se podrán adoptar mecanismos tales como:

- Colocación de paneles informativos, explicativos de las normas y procedimientos de actuación en caso de emergencia en lugares visibles del establecimiento.
- · Colocación de planos del tipo 'ud está aquí' que incluyan, además, las correspondientes normas de actuación.
- Entrega individualizada de fichas de información a las visitas, al autorizar su acceso a las instalaciones.
- Realización de charlas de formación/información dirigidas a las personas usuarias y/o visitantes.

6.6. Investigación de siniestros

En caso de producirse una situación de emergencia en el centro de trabajo, la Jefatura de Emergencias se responsabilizará de la investigación de las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias, analizando el comportamiento de las personas y de la organización durante el transcurso de la misma.

En tales circunstancias, la Jefatura de Emergencias se responsabilizará de la elaboración del correspondiente informe, que será remitido a la persona titular de la actividad, al objeto de adoptar las medidas correctoras necesarias.

6.7. Programa de ejercicios y simulacros

Una vez realizada la información y formación correspondiente de todos los implicados y/o todas las implicadas en las presentes Medidas de Emergencia, se deberá proceder a la realización de ejercicios prácticos con el fin de comprobar la efectividad del sistema implantado y conseguir un progresivo adiestramiento de los y/o las componentes de la organización con funciones específicas en caso de emergencia.

Existen dos tipos de ejercicios prácticos claramente diferenciados:

- Ejercicio Parcial: Durante estos ejercicios únicamente se activa una parte de la organización de emergencia, mediante la simulación de un suceso de limitadas consecuencias.
- Simulacro General: Durante el desarrollo de éstos se activa toda la organización de emergencia. En el desarrollo del suceso accidental se llega hasta la declaración de emergencia general, procediendo, a la evacuación total de las instalaciones.

Tanto los ejercicios como los simulacros proporcionan una forma muy eficaz de examinar, mantener y mejorar la efectividad de respuesta y entrenamiento del personal en las actividades asignadas durante las posibles situaciones de emergencia.

Aunque es obvio que el examen más completo y exhaustivo se obtendrá en los simulacros generales, es conveniente no efectuar el primero hasta no haber realizado diversos ejercicios parciales que hayan facilitado el entrenamiento del personal integrante de la organización de emergencia ante las posibles situaciones.

Durante los ejercicios prácticos se contará con el apoyo de observadores/as, cuya misión será seguir el desarrollo de las operaciones y detectar posibles deficiencias en las actuaciones de la organización, del personal evacuado, o en el funcionamiento de los sistemas de protección. Finalmente, se procederá a la evaluación del suceso, planificando la corrección de las deficiencias detectadas de cara a la realización de futuros ejercicios.

Nota: En este sentido, se recuerda a la persona titular de la actividad que, en el supuesto de que el establecimiento objeto de análisis se encontrase afectado por el R.D. 393/2007, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección (y/o, en su caso, por una norma de desarrollo de dicho texto legal, dictada por la correspondiente Comunidad Autónoma), la realización de dichos simulacros de emergencia tendrá carácter obligatorio, debiendo realizarse éstos con la periodicidad establecida en la citada normativa (la Norma Básica de Autoprotección prevé la realización de simulacros con una periodicidad mínima anual).

Informe aprobado por:

Informe realizado por:



DAVID PEREZ CONESA DIRECTOR DE PREVENCION

CARLOS ANTONIO FERNANDEZ VARGAS

Técnico Superior de Riesgos Laborales (S.H.E) Fecha: 29/01/2024

7. Anexos

Anexo 1. MODELO ACTA SIMULACROS

Anexo 2. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES

Anexo 3. INVENTARIO DE MEDIOS HUMANOS

Anexo 4. INVENTARIO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN

Anexo 5. MODELO ACTA DESIGNACIÓN MEDIOS HUMANOS

CUALTIS | MEDIDAS DE EMERGENCIA

Anexo 1. MODELO ACTA SIMULACROS



Concierto: 11510

	ACTA DE REAL	IZACIÓN DE S	IMULACRO DI	E EMERGENC	A
detectadas en el misme	o tanto, en el ámbito o	47009 VALL	ADOLID VAL	ncia desarr	Tipo de Simulacro: Emergencia Médica. Emergencia de Incendio. Evacuación Parcial del Centro. Evacuación General del Centro. Otro (indicar):
sistema de gestión de	prevención de riesgo	s laborales		njunto de la	as actividades de la empresa.
Secuencia de Acontecimi	entos:	hh:mm		Observacio	nes:
_					
Incidencias:					
Deficiencias Detectadas:					
Medidas Correctoras:					
Elaborado por:			V° B°:		
Fdo.:			Fdo.:		
En,a	dede	-	En	,a	dede

Anexo 2. DIRECTORIO DE COMUNICACIONES



TELEFONOS DE EMERGENCIA	
Centro de coordinación de Emergencias	112
Ibermutua	983334488
Bomberos/as	080
Ambulancias	061
Guardia Civil	062
Policía municipal	092
Mutua de AT y EP - IBERMUTUA	983334488

Así mismo, la Persona Responsable de Emergencias/Comunicaciones deberá conocer e indicar los siguientes datos:

Titular de la Actividad:	UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A.
Dirección del Centro:	AVENIDA DEL EURO 24 47009 VALLADOLID VALLADOLID
Teléfonos:	674098291

Si conoce la situación indíquela (tipo de emergencia, magnitud del siniestro, áreas y/o instalaciones afectadas, número de personas afectadas, etc.)

NUNCA SEA EL PRIMERO EN COLGAR EL TELÉFONO, PREGUNTE SI SE REALIZARA UNA LLAMADA DE CONFIRMACIÓN

Importante: tanto la lista de teléfonos de interés, como los datos de la empresa e instrucciones para la actuación en la llamada de emergencia se situarán en un lugar bien visible y próximo todos los teléfonos previstos para las comunicaciones con el exterior, en caso de emergencia.

Anexo	3	INN	/ENI	TΔRI	O DE	MED	105	HIII	ΔΜ	NC	15
ALIEAU	U.	IIVV	\Box	$\perp H \cap \perp$	\cup \cup \sqcup	ヿ゚゚ヿ゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚゚	יטטי	\mathbf{I}	~ 1 <i>></i> −	\mathbf{I} \mathbf{V}	$^{\prime}$

Concierto: 11510

MEDI	OS HUMANOS (PERSONAL CON FUNCIONES ESPECIF	ICAS EN CASO DE EMERGENCIA)
	Jefatura de Emergencia	Observaciones:
Titular:	JOSE ANDRES HERRANZ ZURRO	
Suplente:	DAVID PEREZ CONESA	
Suplente:	JAVIER PASTOR ANTOLIN	

Anexo 4. INVENTARIO DE MEDIOS DE EXTINCIÓN

DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Zona	Mercaolid (Pescad	do, Frutas y Hortalizas y Actividades Complementarias)
Medio	Cantidad	Observaciones
Alumbrado emergencia	140	Ver plano
BIE	18	Ver plano
Detector de incendios	8	83 en fruta y hortailza; 32 en pescado; 32 en polivantes
Detector Termovelocimétrico	2	Ver plano
Hidrantes Exteriores	12	Ver plano
Pulsador manual	28	16 en frutas y hortaliza; 12 en pescado y polivanlente
Sirena Exterior de Incendios	1	Ver plano
Sirena Interior de Incendios	6	Ver plano
Extintores CO2	12	Ver plano
Extintor polvo ABC	52	Ver plano

Zona	Oficina UNIDAD AL	IMENTARIA DE VALLADOLID
Medio	Cantidad	Observaciones
Alumbrado emergencia	22	
BIE	1	
Pulsador manual	1	
Extintores CO2	1	

Anexo 5. MODELO ACTA DESIGNACIÓN MEDIOS HUMANOS



Estimado Sr./Sra.	
Nombre	
DNI	
Por la presente le comunicam le la actividad desarrollada e	nos que la empresa UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID, S.A., como titular n el centro de trabajo ubicado en:
Centro	AVENIDA DEL EURO 24 47009 VALLADOLID VALLADOLID
e ha nombrado como person	na designada para la actuación en caso de emergencia con el siguiente cargo:
Cargo	
lunta con al procente nombr	remiente de base entrage de la signiente decumentación.
	ramiento, se hace entrega de la siguiente documentación:
La persona trabajadora	La Empresa
La persona trabajadora	La Empresa
La persona trabajadora	La Empresa
La persona trabajadora Fdo.	La Empresa Fdo.